CONVENIO DE INSCRIPCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Contrato de confidencialidad e inscripción que celebran por una parte ______ a quien en lo sucesivo se le denominara "LA CLIENTE" y por otra parte la Recuperación Maison Maya S.A. de C.V. representada por <u>Marco Vinicio Ayuzo González y/o Ubaldo Valdovinos Manríquez</u> a quien en lo sucesivo se le denominara como "EL ASESOR", conforme al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

RECUPERACIÓN MAISON MAYA S.A. DE C.V. (ENTIENDASE A LO LARGO DEL DOCUMENTO COMO MAISON MAYA)

- **a).** Es una sociedad mercantil legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes mexicanas como lo demuestra con póliza jurídica número 11,764 (once mil setecientos sesenta y cuatro), de fecha 13 (trece) de abril del 2020 (dos mil veinte), otorgada por la licenciada Silvia Sánchez Guadarrama, titular de la correduría pública número 85 (ochenta y cinco) de la Ciudad de México, y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número "n-2020028892".
- **b).** Tiene la experiencia, capacidad intelectual, material y humana para llevar a cabo por sus propios medios la asesoría legal y todas las obligaciones subyacentes, materia del presente contrato.
- **c).** Para los efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en <u>Avenida de las Fuentes 545, colonia Jardines del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón, código postal "01900", Ciudad de México.</u>

EL CLIENTE

- **a).** Ser persona física o moral al momento de la firma del presente contrato cuenta con pleno uso de sus facultades; por lo que no cuenta con impedimento alguno para celebrar el presente contrato.
- **b).** Cuenta con los medios económicos suficientes para sufragar los gastos que se deriven de la relación jurídica contraída a partir de la firma del presente contrato, y que para los efectos legales a que haya lugar en particular, lo relacionado con las disposiciones que obligan y establecen la ley nacional de extinción de dominio y la ley federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, que estos son de procedencia lícita y de actos de buena fe, por lo que en este acto, libera de cualquier responsabilidad al **"ASESOR"** que pueda estar relacionada con la fuente de los recursos de la potencial relación jurídica entre "las partes".
- **c).** Ha recibido la información suficiente respecto a la legislación aplicable de manera enunciativa, más no limitativa respecto de los remates judiciales, derechos litigiosos y de cobro, derechos adjudicados y derechos fideicomisarios por parte del "ASESOR", quedando completamente satisfechas sus dudas acerca de las implicaciones legales y económicas que conlleva este tipo de operación.
- **d).** Reconoce la intervención del **"ASESOR",** la cual es única y exclusivamente durante la formalización de cualquiera de los actos jurídicos relacionados en el inciso anterior.

CLAUSULAS.

- **1. Inscripción. "EL CLIENTE"** se compromete a completar el proceso de inscripción proporcionando todos los datos requeridos por el Asesor. Esta inscripción formaliza la relación comercial entre ambas partes y es condición para recibir cualquier tipo de servicio e información itinerante de los ofrecidos por Recuperación Maison Maya. **"EL CLIENTE"** reconoce que la información proporcionada durante la inscripción es veraz y completa, pudiendo verificar cualquier duda con la información que comparte Maison Maya en el sitio: www.maison.mx y en la plataforma ZOKU: www.zoku.com.mx.
- 2. Confidencialidad. Ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad de toda la información intercambiada durante sus negociaciones y comunicaciones. Esta información incluye datos comerciales, financieros, listados de clientes, estrategias de negocio, así como cualquier documento o conversación, ya sea en formato físico o digital.

Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá divulgar esta información a terceros sin el permiso por escrito de la otra parte. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá por 2 años después de que termine este contrato.

- **3. Uso de la información. "LAS PARTES"** solo podrá usar la información confidencial para los fines establecidos en este contrato y no podrá compartirla ni reproducirla en consideración a lo que determina la Ley Federal de protección de datos personales en posesión de particulares.
- **4. Pago por servicios. "EL CLIENTE"** pagará al Asesor \$8,000 MXN por concepto de inscripción que incluirá la dictaminación de tres casos del interés del cliente, sin incluir los costos de consultas en registros públicos y de deudores en casos de remates bancarios individuales y no en subastas judiciales o proyectos de Club Maison Maya y TOKON. Para la dictaminación de remates bancarios, se deben realizar los pagos de las consultas de RPP e investigaciones de deudores antes de recibir la dictaminación del caso.
- **5. Exclusiones de confidencialidad.** No se considerará información confidencial aquella que ya sea de dominio público o que haya sido desarrollada de forma independiente por **"EL CLIENTE"**.
- **6. No Competencia. "EL CLIENTE"** no podrá reunirse con los deudores ni con los proveedores de derechos litigiosos proporcionados por el Asesor, ni podrá contratar a empleados del Asesor sin su autorización previa por escrito.
- **7. Penalizaciones.** Si alguna parte falla en las obligaciones de este documento, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte una pena equivalente al 5% del valor del negocio que se haya propuesto.
- **8.** Duración del Contrato. Este contrato estará vigente por 1 año, con la obligación de confidencialidad extendida por 2 años adicionales.
- **9. Jurisdicción.** Cualquier disputa se resolverá en los tribunales de la Ciudad de México, renunciando a otros fueros posibles y prevaleciendo los medios alternativos de resolución de conflictos

"EL ASESOR"	"EL CLIENTE"
Recuperacion Maison Maya S.A. de C.V. representada por <u>Marco Vinicio Ayuzo</u> Gonzalez	